

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023.

=====

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a María Concepción Benítez Lozano
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a María Elena Castellanos Jiménez
D^a Encarnación Castillo Martínez
D^a María Collado Martínez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa
D. José Javier León de la Cruz
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D^a Bárbara Morcillo Montero
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día diez de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández y D. José Luis Ruiz Caballero, con Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose la ausencia de la

Concejala D^a. Graciela Arenas Jerez; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, quien, antes de pasar al examen del asunto incluido en el orden del día, en cumplimiento del artículo 80 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificó el carácter extraordinario de esta sesión en base a lo establecido en el artículo 38 del citado Real Decreto.

Por parte del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, y ante la inasistencia de los Concejales D. José Luis Jiménez de la Ossa y D^a. Bárbara Morcillo

Montero de colocarse en un lugar del Salón de Plenos distinto al determinado por la Alcaldía, una vez oídos los portavoces de los grupos políticos municipales, se les llama al orden en dos ocasiones, conminándoles a que ocuparan los asientos correspondientes en la bancada donde se ubican los grupos de la oposición.

Seguidamente, atendiendo al requerimiento de la Alcaldía, los citados Concejales pasan a ocupar los respectivos puestos.

A continuación se pasó a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- DACIÓN DE CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN PORTAVOCES.-

Dada cuenta de los escritos presentados por los integrantes de los Grupos Políticos Popular, Socialista, Se Puede Villarrobledo y Vos, que, literalmente transcritos, dicen así:

“AYUNTAMIENTO DE VILLARROLEDO CONSTITUCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR

Los Concejales que suscriben el presente escrito:

D^a CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ

D. JUAN JOSÉ CALERO GUTIÉRREZ

D. JOSÉ JAVIER LEÓN DE LA CRUZ

D^a AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO

D^a ANA MARÍA HERNÁN MORENO

D. BERNARDO ORTEGA CORONADO

D. MIGUEL DAMIÁN HERGUETA GONZÁLEZ

D. ÁNGEL PEREA FERNÁNDEZ

D^a MARÍA COLLADO MARTÍNEZ

D^a MARÍA CONCEPCIÓN BENÍTEZ LOZANO

D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS

incluidos en la Lista de Candidatos del “PARTIDO POPULAR”, presentada en las Elecciones Locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, manifiestan que se constituyen como GRUPO POLÍTICO, integrado por todos ellos, con la denominación de: “GRUPO POPULAR”.

Asimismo, designan PORTAVOZ DEL GRUPO a la Concejala D^a. CRISTINA GARCIA MARTINEZ, y suplentes del mismo a todos los relacionados por el mismo orden en que aparecen colocados.

Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villarrobledo a 21 de junio de 2023

(Firmas de todos los integrantes del Grupo Político)”.

**“AYUNTAMIENTO DE VILLARROLEDO
CONSTITUCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

Los Concejales que suscriben el presente escrito:

D^a GRACIELA ARENAS JEREZ

D^a MARÍA ELENA CASTELLANOS JIMÉNEZ

D^a ENCARNACIÓN CASTILLO MARTÍNEZ

D. JOSÉ LUIS RUIZ CABALLERO

D. FRANCISCO DAVID FERNÁNDEZ CARRASCO

incluidos en la Lista de Candidatos del “PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL”, presentada en las Elecciones Locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, manifiestan que se constituyen como GRUPO POLITICO, integrado por todos ellos, con la denominación de: “GRUPO SOCIALISTA”.

Asimismo, designan PORTAVOZ DEL GRUPO a la Concejala D^a. GRACIELA ARENAS JEREZ, y suplentes del mismo a todos los relacionados por el mismo orden en que aparecen colocados.

Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villarrobledo a 22 de junio de 2023

(Firmas de todos los integrantes del Grupo Político)”.

“A la atención del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

En base a los Artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado, concejales proclamados por la Junta Electoral de Zona de La Roda y miembros de la Corporación Municipal de Villarrobledo tras su constitución en Pleno Extraordinario del pasado 17 de junio, cuyos datos personales están a disposición en la Secretaría General de este Ayto. comunican al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo lo siguiente:

PRIMERO. Los concejales arriba indicados se agrupan, para el ejercicio de sus derechos y atribuciones como miembros de la Corporación Municipal de Villarrobledo en un mismo Grupo Político del Ayuntamiento de Villarrobledo.

SEGUNDO. La designación de este Grupo Político será “Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo”.

TERCERO. Se establece como portavoz del “Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo” a D. Rubén Nieves Fernández.

En Villarrobledo a 23 de junio de 2023”.

“AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Los abajo firmantes, todos ellos concejales electos de VOX en este Ayuntamiento, EXPONEMOS:

Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo señalado en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señalan que, a los efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, es por lo que manifestamos expresamente nuestra voluntad de constituirnos en grupo municipal sobre la base de los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que declaramos cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigibles legalmente para tal fin.

SEGUNDO.- Que ninguno de los abajo firmantes pertenece a otro grupo.

TERCERO.- Que designamos como portavoz del grupo a la persona de D./Dña JOSE LUIS JIMENEZ DE LA OSSA, que con su firma declara aceptar el cargo.

CUARTO.- Que como suplentes para detentar dicho cargo en caso de ausencia del portavoz designarnos, por ese orden a:

- BÁRBARA MORCILLO MONTERO

QUINTO.- Que el presente escrito se presenta en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo legal de cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS:

1º) Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tenga por solicitado en tiempo y forma la constitución del grupo municipal de VOX en el Ayuntamiento, y por designado el portavoz del mismo.

2º) Que de la constitución del grupo municipal de VOX, de sus integrantes y portavoz, se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo legalmente previsto, conforme a lo exigido por el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarrobledo, 19 de Junio de 2023

FDO. José Luis Jiménez de la Ossa DNI XXX6075XX.- FDO. Bárbara Morcillo Montero DNI.XXX1829XX”.

La Corporación se dio por enterada.

2.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. VALENTÍN BUENO VARGAS

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado a) del artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, PROPONGO celebrar las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento Pleno el último lunes de cada mes, a las 18’30 (dieciocho treinta) horas; si bien la hora puede ser modificada por esta Alcaldía-Presidencia por razones debidamente motivadas, oída la Junta de Portavoces.

El primer Pleno ordinario a celebrar por esta Corporación tendrá lugar el día 31 de julio del presente año.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del citado Reglamento, PROPONGO que el debate de las sesiones plenarias se lleve a cabo de la siguiente forma:

Se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, en un tiempo máximo de 5 minutos, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscribe la proposición, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno de intervención, con una duración que no excederá de 5 minutos cada una de ellas.

Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno de intervenciones, que no excederán de 5 minutos cada una de ellas. Consumido éste, esta Alcaldía dará por terminada la discusión y se procederá a la votación. En cualquier caso, esta Alcaldía podrá intervenir en el debate de las sesiones plenarias en los términos que se recogen en el citado Real Decreto 2.568/1986, así como para realizar aquellas aclaraciones o precisiones que considere oportunas respecto a cualquier cuestión o asunto planteado durante la deliberación.

Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de ampliar el tiempo de duración de las intervenciones cuando la trascendencia del asunto a tratar así lo requiera.

La formulación de los ruegos y preguntas se hará en un tiempo máximo de 2 minutos”.

PUNTO 2

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

3.- PROPOSICIÓN SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS

Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para constituir las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, PROPONGO se constituyan de la siguiente forma y con los miembros designados por los portavoces de los grupos políticos, cuyos escritos se acompañan a esta proposición:

A.- COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

· COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL

D. Ángel Perea Fernández

D^a Cristina García Martínez

D. José Javier León de la Cruz

D^a Amalia Gutiérrez Serrano

D^a María Concepción Benítez Lozano

D^a Encarnación Castillo Martínez

D. Francisco David Fernández Carrasco

D^a Miryam Mondéjar Moreno

D^a Bárbara Morcillo Montero

· COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y JUVENTUD

D. Juan José Calero Gutiérrez

D. José Javier León de la Cruz

D. Bernardo Ortega Coronado

D. Miguel Damián Hergueta González

D^a María Collado Martínez

D^a Encarnación Castillo Martínez

D. Francisco David Fernández Carrasco

D^a Miryam Mondéjar Moreno

D^a Bárbara Morcillo Montero

· COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

D^a Amalia Gutiérrez Serrano

D. José Javier León de la Cruz

D^a Ana María Hernán Moreno

D. Bernardo Ortega Coronado

D^a María Collado Martínez

D^a Encarnación Castillo Martínez

D. José Luis Ruiz Caballero

D^a Miryam Mondéjar Moreno

D. José Luis Jiménez de la Ossa

· COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y CONSUMO

D^a Ana María Hernán Moreno

D. Juan José Calero Gutiérrez

D^a Amalia Gutiérrez Serrano

D. Bernardo Ortega Coronado

D. Ángel Perea Fernández

D. José Luis Ruiz Caballero
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D^a Bárbara Morcillo Montero

· **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD,
DISCAPACIDAD, EDUCACIÓN Y TURISMO**

D^a Cristina García Martínez
D^a Ana María Hernán Moreno
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a María Collado Martínez
D^a María Concepción Benítez Lozano
D^a Encarnación Castillo Martínez
D. José Luis Ruiz Caballero
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D^a Bárbara Morcillo Montero

· **COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, URBANISMO Y
SEGURIDAD VIAL**

D. José Javier León de la Cruz
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa

· **COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIU-
DADANA**

D. Miguel Damián Hergueta González
D. Juan José Calero Gutiérrez
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Ángel Perea Fernández
D^a María Concepción Benítez Lozano
D. José Luis Ruiz Caballero
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D^a Bárbara Morcillo Montero
· **COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD Y MAYORES**
D^a María Concepción Benítez Lozano
D^a Cristina García Martínez
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a María Collado Martínez
D^a Encarnación Castillo Martínez

D. Francisco David Fernández Carrasco

D^a Miryam Mondéjar Moreno

D^a Bárbara Morcillo Montero

B.- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL:

· COMISIÓN ESPECIAL SOBRE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

D. Simón Valentín Bueno Vargas

D^a Amalia Gutiérrez Serrano

D. José Javier León de la Cruz

D^a Cristina García Martínez

D. Juan José Calero Gutiérrez

D^a Encarnación Castillo Martínez

D. José Luis Ruiz Caballero

D^a Miryam Mondéjar Moreno

D. José Luis Jiménez de la Ossa

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez, Secretario General del Ayuntamiento.

A las reuniones de la Comisión asistirá, en su condición de técnico, el Arquitecto Municipal.

Corresponde a las Comisiones Informativas las funciones que se expresan en el artículo 123 del ROF, asimismo les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, todo ello en relación con las materias que se especifican en la denominación de cada una de ellas.

Conforme a lo previsto en el artículo 127 del expresado Reglamento, corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deben aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales. También actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía, Hacienda, Patrimonio Medio Ambiente y Agricultura de este Ayuntamiento.

Todos los Concejales podrán ser suplentes de los vocales titulares de su mismo grupo en cualquiera de las Comisiones, debiendo comunicar tal circunstancia al Secretario de la Comisión antes del comienzo de la sesión.

En todo caso, a las sesiones de las Comisiones Informativas se podrán convocar, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las asociaciones o entidades constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos”.

PUNTO 3

La Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 17 votos a favor y 3 en contra, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

4.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1.990, de 5 de julio de 2023, que es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 47.1 del Real Decreto 2.568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1ª TENIENTE DE ALCALDE D^a CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ

2º TENIENTE DE ALCALDE D. JUAN JOSÉ CALERO GUTIÉRREZ

3ª TENIENTE DE ALCALDE D^a AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO

4º TENIENTE DE ALCALDE D. MIGUEL DAMIÁN HERGUETA GONZÁLEZ

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

2º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución”.

La Corporación se dio por enterada.

5.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBROS Y COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1.991, de 5 de julio de 2023, que, literalmente transcrita, dice así:

“De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1º.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por siete Concejales, cifra no superior al tercio del número legal de los mismos, y que a continuación se indican:

- D^a CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ**
- D. JUAN JOSÉ CALERO GUTIÉRREZ**
- D^a AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO**
- D. MIGUEL DAMIÁN HERGUETA GONZÁLEZ**
- D^a GRACIELA ARENAS JEREZ**
- D. RUBÉN NIEVES FERNÁNDEZ**
- D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DE LA OSSA**

2º.- Revocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en el anterior mandato.

3º.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) El régimen de su funcionamiento.

c) Las atribuciones que esta Alcaldía, de forma expresa, delega, y que a continuación se relacionan:

*** Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.**

*** Autorización y disposición de complementos de productividad y gratificaciones al personal funcionario; complementos retributivos al personal laboral que no sean fijos y periódicos.**

*** Acordar el nombramiento de funcionarios de carrera, salvo los de habilitación de carácter nacional, así como la contratación de personal laboral fijo, en virtud de oposición, concurso o concurso-oposición.**

*** Nombrar y cesar al personal funcionario interino en los términos previstos en la legislación vigente.**

*** Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.**

*** Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios con habilitación de carácter nacional se estará a lo dispuesto en su normativa específica.**

*** La declaración de situaciones administrativas del personal.**

*** Reconocer la antigüedad del personal.**

*** Conceder permisos no retribuidos al personal.**

*** Conceder prestaciones de pago único y aplicar el programa de acción social al personal.**

*** Concesión de anticipos y otras ayudas a los funcionarios y demás personal al servicio del Ayuntamiento.**

- * Devolución de las fianzas.
- * Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- * Incoación y resolución de los expedientes de declaración de ruina ordinaria.
- * Aplicar la normativa del planeamiento general y de desarrollo.
- * Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad de la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, a excepción de las infracciones a la Ordenanza reguladora de las sanciones a imponer por infracciones de tráfico que correspondan a la Alcaldía.
- * Las contrataciones cuya cuantía esté comprendida entre los siguientes límites:
 - a) En ejecución de obras, desde 40.000,00 euros.
 - b) En contratos de suministro o servicios, desde 15.000,00 euros.

Los contratos de obras, suministro, servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- * Reconocimiento de las obligaciones derivadas del punto anterior, excepto aquellas que se deriven de contratos de suministros, servicios y de concesión de obras, de concesión de servicios y administrativos especiales cuya duración tenga continuidad en el tiempo y, por tanto, supongan pagos fraccionados que se contemplen expresamente en el pliego de condiciones, en cuyo caso la competencia queda reservada a la Alcaldía.
- * La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- * La aprobación de las certificaciones de obras.
- * La ejecución de obras por administración, cuando la competencia contractual corresponda a la Alcaldía.
- * Autorización, disposición, así como el reconocimiento de obligaciones, de subvenciones, ayudas, colaboraciones, aportaciones, becas, indemnizaciones, actividades de fomento, que excedan de 3.000,00 euros.
- * Autorización, disposición y reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, siempre que exista dotación presupuestaria; caso contrario corresponderá al Pleno esta competencia.
- * Autorización de endosos de créditos a petición de acreedores municipales.
- * Aprobación de padrones fiscales.
- * Expedientes de modificación de crédito de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.

*** Contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.**

*** El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, con excepción de las licencias de obra menor, armas y segregación-parcelación, que corresponden a la Alcaldía.**

*** Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial.**

*** Reclamaciones por daños a bienes e instalaciones municipales.**

*** Resolver las cuestiones derivadas del uso de los caminos públicos, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Pleno de la Corporación.**

*** Resolución de solicitudes de particulares sobre materias o asuntos que sean competencia de la Junta de Gobierno Local.**

d) Las atribuciones que le delegue el Pleno y le confieran las leyes.

4º.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente, conforme se indica en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 53.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS

El artículo 53.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previene que la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en sus artículos 43 y 51, el Alcalde o el Pleno.

Habiendo delegado esta Alcaldía determinadas atribuciones, PROPONGO, en orden a una mayor operatividad, que el Pleno delegue en la Junta de Gobierno Local todas sus facultades relacionadas con los siguientes asuntos:

*** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.**

*** La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

*** La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.**

*** Los contratos de obras, suministros, servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y, cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas; y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.**

*** La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente el Pleno para su contratación o concesión, y aun cuando no estén previstos en los Presupuestos.**

*** Celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y el importe de 3.000.000 €, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados. La enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que sea su valor.**

El correspondiente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

PUNTO 5

La Corporación se dio por enterada de la Resolución de la Alcaldía número 1.991, de 5 de julio de 2023, y en votación ordinaria, por mayoría de 17 votos a favor y 3 en contra, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

6.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIONES.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 1.831 y 1.992, de fechas 20 de junio y 5 de julio de 2023, respectivamente, que, literalmente transcritas, dicen así:

“De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

HE RESUELTO:

Que el ejercicio de la competencia que el artículo 51.1 del Código Civil confiere al Alcalde para autorizar matrimonios sea ejercido por esta Alcaldía y por los Concejales de este Ayuntamiento D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández Y D. José Luis Ruiz Caballero.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo, además, notificarse personalmente a los designados.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villarrobledo”.

“De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, HE RESUELTO:

Realizar en favor de los Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones:

<u>MATERIA</u>	<u>TITULAR DE LA DELEGACIÓN</u>
Mercado, Báscula y Lonja	D ^a Cristina García Martínez
UNED	D ^a Cristina García Martínez
Cementerio y Tanatorio	D ^a Ana María Hernán Moreno
Festejos	D. Juan José Calero Gutiérrez
Tratamiento de aguas residuales	D ^a Amalia Gutiérrez Serrano

El ámbito al que se refieren estas delegaciones es el correspondiente a las materias que en cada caso se indican y abarcan las facultades de dirección y gestión de los asuntos relacionados con esas materias, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Estas delegaciones requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte de los Concejales Delegados, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, no hace manifestación expresa en contrario.

Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo, además, notificarse personalmente a los designados.

De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre”.

La Corporación se dio por enterada.

7.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1.993, de fecha 5 de julio de 2023, que es del siguiente tenor literal:

“Ante la posibilidad de que, en determinadas ocasiones, no pueda asistir a alguna sesión de la Junta de Gobierno Local, y al objeto de garantizar el normal funcionamiento de dicho órgano, de conformidad con el artículo 47.1 y 2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

1º.- Que, en todas aquellas ocasiones en que yo no pueda presidir la Junta de Gobierno Local, me sustituya en todas mis funciones y, por tanto, asuma la Presidencia del referido órgano colegiado, el Teniente de Alcalde que corresponda por el orden de su nombramiento.

2º.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete”.

La Corporación se dio por enterada.

8.- PROPOSICIÓN SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PROPONGO:

1º.- Que los vocales representantes de este Ayuntamiento en el Pleno de la Mancomunidad Mancha-Centro, sean los siguientes:

TITULARES

D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D^a. Cristina García Martínez
D. Juan José Calero Gutiérrez
D. José Luis Ruiz Caballero
D^a. Miryam Mondéjar Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa

SUPLENTE

D. Ángel Perea Fernández
D^a Ana María Hernán Moreno
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a María Elena Castellanos Jiménez
D. Mario de la Ossa Collado
D^a Bárbara Morcillo Montero

2º.- Que los vocales representantes de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Integral de La Mancha-Júcar Centro, sean los siguientes:

ASAMBLEA GENERAL

Titulares

D^a Amalia Gutiérrez Serrano D^a Cristina García Martínez

3º.- Teniendo en cuenta las propuestas realizadas por los Grupos Municipales, los administradores representantes de este Ayuntamiento en Sadevi SA, sean los siguientes:

D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. José Luis Ruiz Caballero
D. Rubén Nieves Fernández
D. José Luis Jiménez de la Ossa

4º.- Que el representante de esta Corporación en la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN), sea el siguiente:

Titular

D^a Cristina García Martínez D. Juan José Calero Gutiérrez

5º.- Que en el representante de este Ayuntamiento en la Asociación Rutas del Vino en La Mancha sea el siguiente:

Titular

D. Juan José Calero Gutiérrez D^a María Collado Martínez

6º.- Que el representante de este Ayuntamiento en el Consorcio Cultural Albacete sea el siguiente:

Titular

D. Juan José Calero Gutiérrez D^a Cristina García Martínez”.

Suplente

PUNTO 8

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

9.- PROPOSICIÓN SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ELEVA D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO.

En consonancia con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 y 27 el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PROPONGO al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que, con efectos del día 17 de junio de 2023, los Concejales D^a. Cristina García Martínez, D^a. Graciela Arenas Jerez y D. Rubén Nieves Fernández sigan desempeñando sus cargos con la dedicación que tenían en el mandato anterior, percibiendo las retribuciones asignadas durante dicho mandato, hasta la fecha de adopción del presente acuerdo plenario por el que se fijan los derechos económicos de los miembros de la Corporación para el presente mandato.

Que, con efectos del día 17 de junio de 2023, los Concejales D^a. Ana María Hernán Moreno y D. Juan José Calero Gutiérrez sigan desempeñando sus cargos con la dedicación que tenían en el mandato anterior, percibiendo las retribuciones asignadas durante dicho mandato, hasta la fecha del nombramiento de los nuevos Presidentes de las Comisiones Informativas.

2º.- Que, con efectos del día siguiente a la adopción del presente acuerdo plenario, el cargo de la Corporación que se va a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva será el que a continuación se expresa, con derecho a la retribución que se indica:

<u>C A R G O</u>	<u>RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL</u>
1ª Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Popular	3.267,72 €
El cargo anterior percibirá dos pagas extraordinarias por igual importe a sus retribuciones, que se abonarán una en el mes de junio y otra en diciembre.	
En ningún caso percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.	
El Ayuntamiento abonará las cotizaciones correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social.	
3º.- Al haberse nombrado ya a la 1ª Teniente de Alcalde y designado a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, designar a D ^a . Cristina García Martínez para que ejerza su cargo con dedicación exclusiva, en los términos y con los efectos a los que se refiere el apartado anterior.	
4º.- Determinar que los Presidentes de las Comisiones Informativas que a continuación se indican desempeñen sus cargos, con efectos del día siguiente a su designación, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, con régimen de dedicación parcial, con el porcentaje y derecho a la retribución que en cada caso se indica:	

<u>C A R G O</u>	<u>PORCEN- TAJE</u>	<u>RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL</u>
Presidente C.I. Cultura y Juventud	75%	2.287,32 €
Presidente C.I. Personal y Consumo	75%	2.287,32 €
Presidente C.I. Desarrollo Local	75%	2.287,32 €

Determinar que los Portavoces de los Grupos Municipales que a continuación se indican desempeñen sus cargos, con efectos del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, con régimen de dedicación parcial, con el porcentaje y derecho a la retribución que en cada caso se indica:

<u>C A R G O</u>	<u>PORCEN- TAJE</u>	<u>RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL</u>
Portavoz titular Grupo Municipal Socialista	75%	2.287,32 €
Portavoz suplente Grupo Municipal Socialista	50%	1.524,88 €
Portavoz Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo	75%	2.287,32 €
Portavoz Grupo Municipal Vox	50%	1.524,88 €

Al haberse designado a los Portavoces de dichos Grupos Municipales, designar a D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D. Rubén Nieves Fernández y D. José Luis Jiménez de la Ossa, para que ejerzan sus cargos con dedicación parcial, en los términos y con los efectos a los que se refiere el párrafo anterior.

Los cargos anteriormente relacionados percibirán dos pagas extraordinarias por igual importe a sus retribuciones, que se abonarán una en el mes de junio y otra en diciembre.

En ningún caso percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El Ayuntamiento abonará las cotizaciones correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social.

5º.- Las cuantías de todas las retribuciones se han establecido en función de las atribuciones y, por tanto, responsabilidades, que la legislación vigente encomienda a los referidos cargos, como Teniente de Alcalde, Presidentes de las Comisiones Informativas, por su transcendencia y el volumen de asuntos que son objeto de las mismas, y Portavoces de los Grupos Políticos.

Asimismo, la Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Político Popular con dedicación exclusiva, además, colaborará y prestará su apoyo a la Alcaldía-Presidencia en todas las actuaciones y funciones propias de la misma, e incluso asumirá labores o trabajos administrativos municipales que le asigne la Alcaldía, sin perjuicio de las atribuciones que también le corresponda por el desempeño de otros cargos corporativos, lo cual justifica dicha dedicación y las retribuciones asignadas.

6º.- Que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial perciban, con efectos del día 17 de junio de 2023, asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas, en la cuantía de 100,00 €.

7º.- Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio de sus cargos cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas.

8º.- En relación a las cantidades a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, parcial o sin ellas, las mismas se revisarán automáticamente, recogiendo cualquier variación que se produzca en materia de retribuciones en las respectivas Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

9º.- Los grupos políticos dispondrán de un despacho, contando, asimismo, con los funcionarios o trabajadores de este Ayuntamiento por ellos propuestos.

Asimismo las funciones de Secretaria Particular será desempeñada, con efectos del día 17 de junio de 2023, por D^a. Caridad Díaz Jiménez, a quien se le abonará la cantidad de 700 €, y las funciones de Gabinete de la Alcaldía por D^a. María José Arjona Chueca, con efectos del día siguiente al de la adopción del correspondiente acuerdo, a quien se le abonará la cantidad de 200 €.

Dichas trabajadoras dejarán de recibir tales cantidades en el momento en que cesen en el desempeño de los cometidos a que se ha hecho referencia.

10º Que el acuerdo que se adopte en relación con la presente proposición se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación”.

PUNTO 9

La Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 15 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma, teniendo en cuenta que las cantidades a las que se refiere el apartado 9º son brutas y de periodicidad mensual.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D. José Luis Jiménez de la Ossa y D^a. Bárbara Morcillo Montero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.